

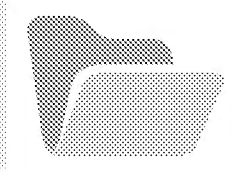
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXV - Nº 30.426 - Montevideo, miércoles 29 de abril de 2020

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General.** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) – **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) – **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos**

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 24 y 27 de abril y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA - URSEA

1

Resolución 94/020

Apruébanse los criterios para establecer sanciones por infracciones a la normativa de control de calidad de combustibles líquidos.

(1.671*R)

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA

Resolución	**Expediente**	**Acta Nº**
Nº 094/020	Nº 0881-02-006-2016	11/020

VISTO: La conveniencia de disponer de criterios generales para la determinación de sanciones ante incumplimientos a la normativa vigente por parte de los distribuidores mayoristas de combustibles líquidos;

RESULTANDO: I) que los asesores técnicos y jurídicos de la Gerencia de Regulación, Gerencia de Fiscalización y Coordinación Legal, han formulado una propuesta de criterios generales a dichos efectos;

II) que dicha propuesta ha sido puesta en conocimiento de los representantes de las empresas distribuidoras, los que no presentaron consideraciones ni sugerencias;

CONSIDERANDO: I) que esta Unidad Reguladora cuenta con un marco legal y reglamentario que la habilita a establecer obligaciones y aplicar sanciones con amplia discrecionalidad;

II) que se entendió pertinente establecer conceptos y valores que permitan su determinación y cálculo, teniendo en cuenta volumen de ventas, periodos de control y otros parámetros;

III) que los criterios propuestos se entienden de recibo, por lo que corresponde resolver en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el literal "i" del artículo 14 la Ley Nº 17.598 de 13 de diciembre de 2002 en la redacción dada por la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y concordantes y modificativas y en los Reglamentos de Especificaciones Técnicas de Calidad de Combustibles Líquidos (RETCCL) y de Contralor de Calidad Combustibles Líquidos (RCCCL) aprobados en la Resolución Nº 150/008 de 18 noviembre de 2008, y en las normas modificativas;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1) Aprobar los criterios para establecer sanciones por infracciones a la normativa de control de calidad de combustibles líquidos, que se adjuntan en Anexo, cuyo texto se considera parte de esta Resolución.

2) Comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y en la Web institucional. Oportunamente archívese.

Aprobado según Acta Referenciada Nº 11/2020 de fecha 24/04/2020

Criterios generales para sanciones a distribuidores mayoristas de combustibles líquidos

El transporte, almacenamiento, comercialización, distribución, o venta al público de combustibles líquidos (excepto GLP) por fuera de las especificaciones técnicas establecidas para su calidad o caracterización por la URSEA, puede implicar un perjuicio para el consumidor, una competencia desleal, afectar el medio ambiente y la salud de la población en general. Ello también puede generar perjuicios a los titulares de los puestos de venta (PV), a los distribuidores, o hasta la confianza en la calidad y regularidad del sistema de abastecimiento de combustibles líquidos de nuestro país.

1) Infracciones

a) El disponer de combustible líquido para su distribución, transporte, o comercialización, cuyas especificaciones, no cumplan como mínimo con las especificaciones técnicas establecidos por la URSEA para dicho producto, por parte de cualquier agente (art 1 RETCCL).
b) Agregar materias extrañas de cualquier naturaleza, efectuar mezcla alguna con otros productos, o recurrir a procedimientos que modifiquen su calidad o características, cualquiera sea el grado de alteración por parte de los agentes que comercialicen combustibles (art 3 RETCCL).
c) Que las empresas distribuidoras responsables de que el combustible que disponen para comercializar cumpla las especificaciones de calidad vigentes, no realicen su supervisión a lo largo de su cadena de distribución (art 6 RCCCL).

2) Calificación.

Las infracciones serán calificadas como graves o leves según las circunstancias del caso.

3) Graduación

Las sanciones se graduarán atendiendo a la entidad y efectos del incumplimiento, según las siguientes circunstancias, y lo establecido en el art 26 de la ley 17.598:

a) el peligro resultante para la vida y seguridad de las personas, la seguridad de las cosas y el medio ambiente
b) la importancia del daño causado
c) los perjuicios producidos en la continuidad, regularidad o precio del servicio.
d) la actitud asumida por el regulado durante el desarrollo de las actuaciones administrativas, su condición de reincidente,
e) el costo evitado con la acción u omisión que dio lugar a la infracción,
f) la entidad patrimonial del daño causado por el producto o servicio deficiente,
g) el beneficio ilícito,
h) la probabilidad de detección,
i) la intencionalidad.

4) Monto de la sanción

a) Las infracciones señaladas serán sancionadas con:
   i) Para infracciones graves, multas de hasta UI 5:000.000.
   ii) Para infracciones leves, desde apercibimiento hasta multas de UI 100.000.

b) A efectos de determinar su monto:

i) Se tendrá en cuenta la cantidad de incumplimientos constatados en el año en PVs de la cadena del distribuidor en cuestión.

ii) Como valor referencia para el calcular el beneficio asociado a la distribución de combustible en infracción, se tomará un estimado del ingreso mensual bruto (IMB) de un distribuidor, en un PV de venta media, multiplicado por la cantidad de PV con incumplimientos en el periodo en cual podrá ser semestral o anual.

iii) Como alternativa moderada para la multa, se podrá tomar un 20% del valor anterior, correspondiente a un estimado del ingreso neto.

c) Sin perjuicio de la aplicación de las multas que se mencionan, la infracción constatada, podrá dar lugar a la aplicación de alguna de las otras medidas dispuestas en el art 26 de la ley 17.598: decomiso, suspensión, revocación de la autorización, otras establecidas en los actos jurídicos habilitantes, publicación en el sitio web de la Unidad, o en diarios de circulación nacional, clausura temporal, revocación o la suspensión de la autorización, en caso de llegar a otorgarse.

5) **Otros aspectos de interés**

a) Aplicación en el tiempo
Las sanciones podrán aplicarse en forma independiente o por determinados periodos de tiempo (semestral o anual).

Las sanciones o los criterios para la determinación de sus montos podrán ajustarse de acuerdo a políticas generales de fiscalización del sector.

En caso de modificación de los criterios que determinan estos montos incrementándolos en forma general, se aplicarán solo a los casos posteriores a la fecha de vigencia de la norma.
En caso de disminución de los montos o eliminación de la sanción, se aplicará a aquellos casos en trámite, en los que aún no haya recaído resolución firme.

b) Plazos de regularización
En caso de constatarse un incumplimiento de cualquier tipo, existiendo un plazo otorgado por la autoridad competente para regularizaciones de tipo general, se considera que no habrá infracción durante el mismo.

c) Modificación de la sanción o clausura del procedimiento
Tratándose de infracciones leves, y habiendo transcurrido más de 2 años desde la fecha de su constatación, sin que se haya resuelto sobre la misma, la URSEA podrá aplicar solo un apercibimiento, o disponer la clausura y el archivo de las actuaciones en curso.

d) Purga del incumplimiento
Cuando no se comprueben incumplimientos durante dos periodos de control, consecutivas la siguiente infracción se considerará como primera vez.

e) Ajuste de los montos según las circunstancias del caso
Los montos de las sanciones podrán ajustarse de acuerdo a políticas generales de fiscalización del sector.
En caso de infracciones graves, o en aquellos acasos que las circunstancias de hecho así lo determinen, se podrá aplicar una multa de monto mayor.
Asimismo, el monto resultante de la aplicación de estos criterios podrá morigerarse, según las circunstancias de cada caso.

f) Atenuantes genéricas
Si en fecha posterior a la constatación del incumplimiento, se acredita que el combustible que se comercializa cumple con las obligaciones establecidas en el Reglamento respectivo, o si cierra el establecimiento, dentro de un plazo razonable, la sanción de multa podrá ser reducida en un 50%, o ser sustituida por una de apercibimiento, según las circunstancias del caso.

g) Atenuantes del Art 26 de la ley 17.598
..."Serán atenuantes, entre otras, la colaboración con la Administración mediante la presentación de prueba y el cumplimiento de los plazos para la presentación de la misma. En todo caso se seguirá el principio de la razonable adecuación de la sanción a la infracción"....

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
2
Decreto 132/020

Modifícase el art. 1º del Decreto 109/020, de fecha 25 de marzo de 2020.

(1.673*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 24 de Abril de 2020

VISTO: lo establecido por el Decreto Nº 109/020 de 25 de marzo de 2020;

RESULTANDO: **I)** que por el Decreto Nº 93/020 de 13 de marzo de 2020 se adoptaron medidas con el fin de mitigar y prevenir las consecuencias de la propagación del virus COVID-19;

II) que por el artículo 1º del Decreto Nº 109/020 de 25 de marzo de 2020, se determinó que las personas de 65 años o más comprendidas en el ámbito subjetivo de aplicación del subsidio por enfermedad establecido por el Decreto- Ley Nº 14.407 de 22 de julio de 1975, modificativas y concordantes, podrán permanecer en aislamiento por el plazo máximo de 30 días, según determinen y comuniquen las empresas al Banco de Previsión Social;

CONSIDERANDO: **I)** que permanece vigente la emergencia nacional sanitaria declarada por el Poder Ejecutivo a causa de la pandemia originada por el COVID-19 y en consecuencia se mantiene el riesgo para las personas de 65 años o más, de desarrollar complicaciones severas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 44 de la Constitución de la República, Ley Nº 9.202 de 12 de enero de 1934, Decretos Nº 93/020 de 13 de marzo de 2020 y Nº 94/020 de 16 de marzo de 2020 y demás normas concordantes y complementarias;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 109/020 de 25 de marzo de 2020, el que quedará redactado de la siguiente forma:
"Las personas de 65 años o más, comprendidas en el ámbito subjetivo de aplicación del subsidio por enfermedad establecido por el Decreto-Ley Nº 14.407 de 22 de julio de 1975, modificativas y concordantes, podrán permanecer en aislamiento como máximo hasta el 31 de mayo de 2020, según determinen y comuniquen las empresas al Banco de Previsión Social. Quedan excluidos aquellos trabajadores que puedan realizar o realicen sus tareas habituales desde su domicilio."

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.-
LACALLE POU LUIS; PABLO MIERES; AZUCENA ARBELECHE; DANIEL SALINAS.

ENTES AUTÓNOMOS
BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU

3

Circular 2.343

Modifícase transitoriamente el Régimen de Encajes.

(1.669*R)

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 3 de abril de 2020

Ref: Modificación transitoria al Régimen de Encajes.

Se pone en conocimiento que este Banco Central adoptó, con fecha 01 de abril de 2020, la Resolución Nº D-86-2020 que se transcribe seguidamente:

Agregar en el artículo 170 del Libro XIV, Régimen de Encajes, de la Recopilación de Normas de Operaciones, la siguiente **Disposición Transitoria**:

ARTÍCULO 170 DISPOSICIÓN TRANSITORIA: El encaje mínimo obligatorio en moneda nacional y unidades indexadas a que refieren los artículos 170, 171, 172, 172.1, 172.1.1 y 172.1.2, se disminuirá por el incremento en el crédito vigente de cada institución otorgado al Sector Privado No Financiero en moneda nacional y unidades indexadas tomando como referencia el 29 de febrero de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020. Este incremento en el crédito vigente admitido para la deducción tendrá un tope para cada institución definido por la sumatoria de:

a) el 7% de las obligaciones sujetas a encaje en plazos menores de 30 días,
b) el 5% de las obligaciones sujetas a encaje en plazos entre 30 y 90 días,
c) el 5% de las obligaciones sujetas a encaje en plazos entre 91 y 180 días,
d) el 3% de las obligaciones sujetas a encaje en plazos entre 181 y 367 días.

Fabio Malacrida, Gerente Área, Gestión de Activos y Pasivos.
(Exp. No. 2020-50-1-00552)

4

Circular 2.344

Adóptase disposición transitoria del art. 170 del Libro XIV, Régimen de Encajes, de la Recopilación de Normas de Operaciones.

(1.670*R)

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 24 de abril de 2020

Ref: DISPOSICIÓN TRANSITORIA DEL ARTÍCULO 170 DEL LIBRO XIV, RÉGIMEN DE ENCAJES, DE LA RECOPILACIÓN DE NORMAS DE OPERACIONES.

Se pone en conocimiento que este Banco Central adoptó, con fecha 23 de abril de 2020, la resolución P/1/2020 que se transcribe seguidamente:

"Agregar a la Disposición Transitoria del artículo 170 del Libro XIV, Régimen de Encajes, de la Recopilación de Normas de Operaciones, la siguiente disposición:

La presente Disposición Transitoria tendrá vigencia hasta el 30 de junio de 2021." (Se adjunta resolución)

Ec. Adolfo Sarmiento, Gerente Política Económica y Mercados
Exp. 2020-50-1-00552

NE/659/2020/45

Expediente Nº: 2020-50-1-00552
R.Nº:P-1-2020

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 23 de abril de 2020.

VISTO: el régimen de encajes previsto en el Libro XIV - Régimen de Encajes de la Recopilación de Normas de Operaciones.

RESULTANDO: **I)** que por resolución D/86/2020 de 1 de abril de 2020 se agregó una disposición transitoria al artículo 170 del Libro XIV, Régimen de Encajes, de la Recopilación de Normas de Operaciones por la cual se estableció que el encaje mínimo obligatorio en moneda nacional y unidades indexadas a que refieren los artículos 170, 171, 172, 172.1, 172.1.1 y 172.1.2, se disminuirá por el incremento en el crédito vigente de cada institución otorgado al Sector Privado No Financiero en moneda nacional y unidades indexadas tomando como referencia el 29 de febrero de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020;

II) que en la referida resolución se dispuso asimismo que el incremento en el crédito vigente admitido para la deducción tendrá un tope para cada institución que está definido por la sumatoria de un determinado porcentaje de las obligaciones sujetas a encaje según los plazos.

CONSIDERANDO: **I)** que el régimen de encajes es una atribución discrecional de la autoridad monetaria y que es una finalidad estratégica institucional promover la solidez del sistema de pagos, asegurando la liquidez y continuidad de la cadena de pagos;

II) que en ese sentido, corresponde declarar de manera explícita el plazo de las decisiones de inyectar liquidez en el sistema financiero que este Banco Central del Uruguay ha tomado con el objetivo de preservar la misma y permitir el normal funcionamiento del sistema de pagos e impulsar la actividad económica.

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto en los artículos 3 y 27 literal B) de la Ley Nº 16.696 de 30 de marzo de 1995 en la redacción dada por los artículos 1 y 5 de la Ley Nº 18.401 de 24 de octubre de 2008, a lo informado por la Comisión Asesora de Normas en Acta Nº 5 de 23 de abril de 2020, a lo informado por la Gerencia de Política Económica y Mercados el 22 de abril de 2020 y demás antecedentes que lucen en el expediente Nº 2020-50-1-0552,

SE RESUELVE:

1) Agregar a la Disposición Transitoria del artículo 170 del Libro XIV, Régimen de Encajes, de la Recopilación de Normas de Operaciones, la siguiente disposición:

La presente Disposición Transitoria tendrá vigencia hasta el 30 de junio de 2021.

2) Encomendar a la Gerencia de Política Económica y Mercados la comunicación de lo dispuesto, por medio de Circular.

(Resolución del señor Presidente)
(Expediente Nº 2020-50-1-0552)
Alfredo Allo, Secretario General
Aar/ds
Resolución publicable
Firmante: Alfredo Miguel Allo Arrieta Fecha: 23/04/2020 17:54:19
Firmante: José Adolfo Sarmiento Berra Fecha: 24/04/2020 14:09:33

COMISIONES BILATERALES
COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO
5
Resolución 2/020

Habilítase a partir del 1° de mayo de 2020 la pesca dirigida a la especie calamar (Illex argentinus) en la Zona Común de Pesca.

(1.674*R)

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

Resolución Nº 2/20

Norma estableciendo la apertura del período de pesca dirigida a la especie calamar (*Illex argentinus*) en la Zona Común de Pesca

Visto:

La conveniencia de dar inicio al período de pesca dirigida a la especie calamar (*Illex argentinus*) durante la temporada extractiva 2020 en la Zona Común de Pesca.

Resultando:

La información disponible sobre la presencia del recurso en la Zona Común de Pesca.

Atento:

A lo establecido en los artículos 80 y 82 del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO RESUELVE:

Artículo 1º) Habilítese a partir del 1 de mayo de 2020 la pesca dirigida a la especie calamar (*Illex argentinus*) en la Zona Común de Pesca.

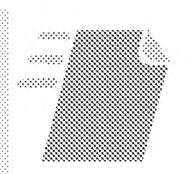
Artículo 2º) Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 3º) Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo. 22 de abril de 2020

Capitán de Navío (R) Julio Suárez, Presidente; Embajador Roberto García Moritán, Vicepresidente.

Último momento



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

1

Resolución Nº 742/2020

Fíjanse, a partir del 1º de mayo de 2020, los nuevos valores por kilo de venta al público de carne bovina y ovina y sus menudencias, a efectos de la percepción del IVA, así como el IVA que deben tributar quienes vendan al público el producido de la faena por ellos realizada de animales de su propiedad.

(1.709*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Montevideo, 27 de abril de 2020

VISTO: la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 451/1985 de 28 de agosto de 1985.

RESULTANDO: que se cuenta con la información necesaria proporcionada por el Instituto Nacional de Carnes (INAC), para fijar nuevos valores a efectos de la percepción del Impuesto al Valor Agregado por la venta al público de carnes y menudencias, así como el Impuesto al Valor Agregado que deben tributar quienes vendan al público el producido de la faena por ellos realizada de animales de su propiedad.

CONSIDERANDO: necesario comunicar los valores a efectos de la aplicación de la Resolución referida en el Visto.

ATENTO: a lo expuesto;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

1º) Para practicar la percepción a que refiere el numeral 1º) de la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 451/1985 de 28 de agosto de 1985, fíjanse los siguientes precios fictos por Kilo de venta al público sin Impuesto al Valor Agregado:

Media Res	$ 212,38
Cuarto Delantero	$ 180,52
Cuarto Trasero	$ 244,23

2º) Fíjase en el 20% el valor agregado en la etapa minorista a que hace mención el numeral 2º) de la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 451/1985 de 28 de agosto de 1985.

3º) Para practicar la percepción establecida en el numeral 3º) de la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 451/1985 de 28 de agosto de 1985, los precios a multiplicar por los kilos de carnes y menudencias obtenidas en la faena, serán los siguientes:

Carne Bovina media res	$ 212,38
Carne ovina, cordero	$ 205,25
Carne ovina, borrego, capón, oveja	$ 143,67
Menudencias	$ 180,51

4º) Los contribuyentes mencionados en el numeral 5º) de la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 451/1985 de 28 de agosto de 1985, computarán como impuesto los siguientes importes:

Por Kilo de Carne Bovina (media res)	$ 21,24
Por Kilo de carne ovina, cordero	$ 20,52
Por Kilo de carne ovina, borrego, capón, oveja	$ 14,37
Por Kilo de Menudencias	$ 18,05

5º) Esta Resolución se aplicará desde el **1º de mayo de 2020** inclusive.

6º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web. Cumplido, archívese.

La Directora General de Rentas, Cra. Margarita Faral.

2

Resolución Nº 743/2020

Dispónese que en los casos de faena a façón, autoabasto o cuando la planta de faena no abasteciera directamente a la carnicería o al establecimiento industrializador, los precios fictos por kilo, por el mes de mayo de 2020, a efectos de la liquidación de los impuestos respectivos, son los que se determinan.

(1.710*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Montevideo, 27 de abril de 2020

VISTO: lo dispuesto por el Título 18, artículo 1º del Texto Ordenado 1996.

RESULTANDO: que la Dirección General Impositiva debe establecer con el asesoramiento del Instituto Nacional de Carnes, el precio de la carne vacuna y ovina destinada al consumo y de la carne bovina y suina destinada a la industria, en los casos de faena a façon, autoabasto y cuando la planta de faena no abastezca directamente a la carnicería o a los establecimientos industrializadores, según el caso (inciso 2º de los artículos 9º y 15º del Decreto Nº 381/990 de 24 de agosto de 1990).

CONSIDERANDO: que el Instituto Nacional de Carnes ha prestado el asesoramiento correspondiente, a efectos de la fijación de los precios para el mes de **mayo de 2020**.

ATENTO: a lo expuesto;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

1º) En los casos de faena a façon, autoabasto o cuando la planta de faena no abasteciera directamente a la carnicería o al establecimiento industrializador, los precios fictos por Kilo, por el mes de mayo de 2020, a efectos de la liquidación de los impuestos a que hace referencia el Visto, serán:

Carne Bovina destino abasto	$	163,34
Carne Bovina destino industria	$	105,94
Carne Ovina	$	157,90
Carne Porcina	$	150,35

2º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web. Cumplido, archívese.
La Directora General de Rentas, Cra. Margarita Faral.

3

Resolución Nº 744/2020

Fíjanse los valores fictos vigentes a partir del 1º de mayo de 2020, aplicables al régimen de percepción del IVA, correspondiente a la comercialización de aves de las especies que se indican.

(1.711*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Montevideo, 27 de abril de 2020

VISTO: el Decreto Nº 621/006 de 27 de diciembre de 2006, y la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 3832/2015 de 24 de setiembre de 2015.

RESULTANDO: que las mencionadas normas establecieron un régimen de percepción para el Impuesto al Valor Agregado correspondiente a la comercialización de aves de la especie aviar gallus gallus;

CONSIDERANDO: necesario establecer los valores fictos, que regirán a partir del **1º de mayo de 2020**.

ATENTO: a lo expuesto;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

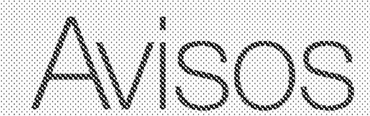
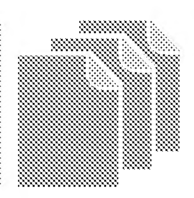
1º) Para practicar la percepción a que refieren el primer inciso del numeral 1º, el primer inciso del numeral 2º, el segundo inciso del numeral 3º y el numeral 4º, de la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 3832/2015 de 24 de setiembre de 2015, fíjanse los siguientes valores fictos por kilo de carne:

Aves enteras, trozadas o deshuesadas (excepto gallinas de postura de descarte)	11,53
Gallinas de postura de descarte	2,09

Para las ventas de menudencias, la percepción del Impuesto al Valor Agregado se calculará, en todos los casos, aplicando la tasa mínima del tributo al 20% (veinte por ciento) del precio de venta correspondiente, excluido el propio impuesto.

2º) La presente Resolución regirá desde el **1º de mayo de 2020**.

3º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web. Cumplido, archívese.
La Directora General de Rentas, Cra. Margarita Faral.

Avisos

Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

LUIS ÁNGEL GUERRA PÍRIZ (IUE 2-9303/2020).
Montevideo, 16 de marzo de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6416 Abr 23- May 07

TERCER TURNO

HECTOR MARTINEZ BELTRAN (IUE 2-68107/2019)
Montevideo, 23 de diciembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES.
01) $ 6631 10/p 6268 Abr 17- Abr 30

OCTAVO TURNO

ELSA CASTIÑEIRAS GONZALEZ y de WALTER JORGE MORIXE CASTIÑEIRAS (IUE 2-68104/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO.
01) $ 6631 10/p 6271 Abr 17- Abr 30

DÉCIMO TURNO

AMANDA IGNACIA PEÑA DE ARMAS y OSCAR OROSMAN GOMEZ PEÑA (IUE 2-3607/2020).
Montevideo, 28 de febrero de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6281 Abr 17- Abr 30

DECIMOPRIMER TURNO

RUTH AZEREDO SILVA (IUE 2-74706/2019).
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO.
01) $ 6631 10/p 6522 Abr 28- May 12

HEBE GARCIA POSE (IUE 2-68108/2019)
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6269 Abr 17- Abr 30

DECIMOSEGUNDO TURNO

JULIO OMAR TEJERA SOSA (IUE 2-5098/2020).
Montevideo, 27 de febrero de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 6548 Abr 29- May 13

GILBERT ROBERT MIZRAHI SAIAS o GILBERTO ROBERTO MIZRAHI SAIAS (IUE 2-60598/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6470 Abr 27- May 11

LUIS HUMBERTO DEVITTA SAID (IUE 2-3291/2020).
Montevideo, 17 de febrero de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6436 Abr 24- May 08

DECIMOQUINTO TURNO

HUGO GHIGLIANO BURGHETTO (IUE 2-32448/2015).
Montevideo, 06 de marzo de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 6536 Abr 29- May 13

WILHELM PAPST (IUE 2-71624/2019).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE.
01) $ 6631 10/p 6341 Abr 21- May 05

DECIMOSEXTO TURNO

OSCAR CAMARGO (IUE 2-68245/2019)
Montevideo, 04 de diciembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 6553 Abr 29- May 13

HORTENCIA VEGA GARCIA (IUE 2-6178/2020).
Montevideo, 28 de febrero de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 6343 Abr 21- May 05

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ELSA MARGARITA RODRIGUEZ CAMARANO (IUE 2-71906/2019)
Montevideo, 23 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 6424 Abr 23- May 07

JOSE GERVAZ DOCOBO (IUE 2-4694/2020).
Montevideo, 27 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6421 Abr 23- May 07

OLGA CORBO LOPEZ (IUE 2-7437/2020).
Montevideo, 10 de marzo de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6282 Abr 20- May 04

SONIA MATILDE PIÑERA FENDER (IUE 2-6929/2020).
Montevideo, 09 de marzo de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6275 Abr 17- Abr 30

DECIMOCTAVO TURNO

EUSEBIO SILVA CABRERA e HILDA TRINIDAD o ILDA TRINIDAD (IUE 2-102798/2011).
Montevideo, 4 de abril de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 6303 Abr 20- May 04

RAUL ARTIGAS SENI PEREZ (IUE 2-70876/2019)
Montevideo, 23 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 6280 Abr 17- Abr 30

BLANCA ESTHER MOREIRA CARBALLO (IUE 2-51535/2019)
Montevideo, 27 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 6241 Abr 16- Abr 29

DECIMONOVENO TURNO

CARLOS PABLO WETTSTEIN SILVA (IUE 2-6215/2020).
Montevideo, 03 de marzo de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6631 10/p 6422 Abr 23- May 07

JUAN CARLOS ALBANO (IUE 2-74724/2019).
Montevideo, 13 de febrero de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN.
01) $ 6631 10/p 6400 Abr 22- May 06

MARIA ELENA DE LOS SANTOS GROSSI o GROSY Y GUILLERMO LUIS TAMMARO DE LOS SANTOS (IUE 2-69323/2019).
Montevideo, 03 de marzo de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6631 10/p 6283 Abr 20- May 04

VIGÉSIMO TURNO

JUAN ARISTIDES NAVARRO MUSLERA (IUE 2-51083/2019)
Montevideo, 27 de septiembre de 2019

BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6398 Abr 22- May 06

VIGESIMOPRIMER TURNO

MARIA MERCEDES SUAREZ MARTINEZ (IUE 2-73148/2019).
Montevideo, 07 de febrero de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN.
01) $ 6631 10/p 6304 Abr 20- May 04

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JUAN ANTONIO ZAMBELLI ALMADA (IUE 2-65824/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6523 Abr 28- May 12

ZUNILDA GLADYS SATRIANO CARDOZO Y JAIME JAVIER CARTAZZO SALDIAS (IUE 2-5910/2020).
Montevideo, 13 de marzo de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6631 10/p 6457 Abr 24- May 08

CLARA ANTONIA ALVAREZ NIGRO (IUE 2-74159/2019).
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 6318 Abr 20- May 04

VIGESIMOTERCER TURNO

ANTONIO JULIO PINTO SAURINA (IUE 2-8744/2020).
Montevideo, 11 de marzo de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 6412 Abr 23- May 07

MARIA SUSANA ALGORTA DEL CASTILLO (IUE 2-9061/2020).
Montevideo, 13 de marzo de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 6326 Abr 21- May 05

MARIA MARTIN LOPEZ (IUE 2-5037/2020).
Montevideo, 06 de marzo de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 6322 Abr 21- May 05

VIGESIMOCUARTO TURNO

LUIS WALTER TORTORA COUSELO (IUE 2-46648/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6347 Abr 21- May 05

VIGESIMOSEXTO TURNO

ANA MARIA ABO COSTA (IUE 2-71646/2019)
Montevideo, 23 de diciembre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO.
01) $ 6631 10/p 6472 Abr 27- May 11

VIGESIMOCTAVO TURNO

WUILSON APARICIO LEMES PEREIRA Y MARTA ELBA RODRIGUEZ MARTINEZ (IUE 2-57163/2019)
Montevideo, 28 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6453 Abr 24- May 08

GUSTAVO ENRIQUE GALLESE CERIANI (IUE 2-44293/2017).
Montevideo, 27 de octubre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 6361 Abr 22- May 06

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

HEIGUAR ROGELIO LÓPEZ CARDOZO (IUE 180-660/2019).
Ciudad de la Costa, 30 de octubre de 2019.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 6344 Abr 21- May 05

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ALBERTO ECHEVESTE GODIÑO y ROSAURA AGUINAGA o AGUINAGA DE ECHEVESTE (IUE 207-428/2019).
Melo, 6 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 6254 Abr 17- Abr 30

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

INES CHARBONNIER PONTET (IUE 227-27/2020).
Carmelo, 17 de febrero de 2020.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 6534 Abr 28- May 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

CANDIDA ANGELA TORRIANI PEREZ o ANGELA CANDIDA TORRIANI PEREZ (IUE 225-895/2019).
Rosario, 9 de marzo de 2020.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 6273 Abr 17- Abr 30

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Teresa Reinelda MORENA CHOCA (IUE 242-832/2019).
Durazno, 17 de febrero de 2020.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 6234 Abr 16- Abr 29

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JULIO CESAR CACERES VICA o VISCA (IUE 254-599/2019).
Trinidad, 13 de noviembre de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 6266 Abr 17- Abr 30

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSÉ ANTONIO OLASCUAGA BURGUEÑO Y HORTENSIA ADELA RODRIGUEZ VIÑOLES (IUE 274-55/2019).
Lavalleja, 20 de febrero de 2020.
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA, Actuario.
01) $ 6631 10/p 6459 Abr 24- May 08

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIA ERMINDA MELENDEZ MALDONADO (IUE 284-1202/2019).
Maldonado, 27 de marzo de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6397 Abr 22- May 06

DAMIAN SALVADOR CANTERA (IUE 284-1143/2019).
Maldonado, 27 de marzo de 2020.

SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6277 Abr 17- Abr 30

TERCER TURNO

MARTIN GOMEZ PEREIRA (IUE 285-1051/2019).
Maldonado, 05 de marzo de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6415 Abr 23- May 07

OCTAVO TURNO

Alba Teresita Rodriguez Barboza (IUE 286-69/2020).
Maldonado, 30 de marzo de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 6245 Abr 16- Abr 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

ANTONIO RUBEN TEJERA BRITOS (IUE 503-81/2020).
Maldonado, 13 de marzo de 2020.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 6246 Abr 16- Abr 29

SEGUNDO TURNO

María Elena Oliveira de León (IUE 505-63/2020).
Maldonado, 15 de abril de 2020.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 6631 10/p 6286 Abr 20- May 04

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

MARIA JOSEFA BELASSI BELASSI (IUE 501-736/2019).
Paysandú, 5 de diciembre de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 6360 Abr 22- May 06

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

LIDER NIRVA SENA (IUE 317-45/2020).
Río Negro, 09 de marzo de 2020.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 6631 10/p 6439 Abr 24- May 08

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

WASHINGTON ROBERTO OCLO BOUSSARD (FICHA IUE 462-881/2019).
Rivera, 4 de febrero de 2020.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 6317 Abr 20- May 04

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

Hirasema Suárez Alvez Pereira (IUE 352-1156/2019)
Salto, 20 de diciembre de 2019
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6512 Abr 28- May 12

SÉPTIMO TURNO

MARIA EDNA IBARRA y JULIAN ARTEGOYTIA GARCIA (IUE 509-35/2020).
Salto, 10 de marzo de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6357 Abr 22- May 06

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDILMA DOMINGA SILVERA SOROZABAL (IUE 530-11/2020).
Libertad, 3 de marzo de 2020.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 6525 Abr 28- May 12

JUAN JOSÉ RODRIGUEZ MARESKICI (IUE 530-925/2019).
Libertad, 16 de diciembre de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 6524 Abr 28- May 12

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDUARDO DUMAS ARRON BIDEAU (IUE 431-992/2019).
Soriano, 18 de febrero de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6526 Abr 28- May 12

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

JULIO CESAR SAPIA (IUE 469-755/2019)
Tacuarembó, 11 de diciembre de 2019
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 6342 Abr 21- May 05

SOA GLADYS DA SILVA FERRAO FERRAO Y BLANCA MACEDONIO DA SILVA (IUE 469-256/2017).
Tacuarembó, 09 de marzo de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 6235 Abr 16- Abr 29

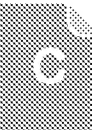
TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA FABIANA MACHADO MOREIRA (FICHA 412-14/2020).
Treinta y Tres, 4 de febrero de 2020.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 6563 Abr 29- May 13

Convocatorias



NOBLEZA NAVIERA S.A.
Convocatoria

Se convoca a la Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 19 de mayo de 2020 a las 14:00 hs. en el local de Av. Gral. Rondeau 2340, para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Memoria y Balance General del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019.
3. Proyecto de distribución de utilidades.
4. Designación de Directorio.
Primera Publicación
03) $ 1992 3/p 6539 Abr 29- May 04

NOBLEZA ARMADORA S.A.
Convocatoria

Se convoca a la Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 19 de mayo de 2020 a las 15:00 hs. en el local de Av. Gral. Rondeau 2340, para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.

2. Memoria y Balance General del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019.
3. Proyecto de distribución de utilidades.
4. Designación de Directorio.

Primera Publicación

03) $ 1992 3/p 6537 Abr 29- May 04

MALTERIA ORIENTAL S.A.
(Convocatoria Asamblea General Ordinaria)

Se convoca a los señores accionistas a reunirse en Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de mayo de 2020, a las 15 horas, en el local social ubicado en la calle Camino Abrevadero Nº 5525, en la ciudad de Montevideo, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de los Estados Financieros Generales (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y Estado de Resultado Integral), Memoria, y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2019.
3) Consideración de la actuación del Directorio.
4) Determinación del número de integrantes del Directorio, elección de sus miembros y remuneración a los mismos.
5) Designación de un accionista para firmar el acta.
De acuerdo a las disposiciones estatutarias y legales vigentes, los señores accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deberán registrar sus acciones en la sede social ubicada en la calle Camino Abrevadero Nº 5525, presentando sus comprobantes correspondientes, de lunes a viernes de 9 a 16 horas, hasta cinco días previos al de celebración de la misma.

03) $ 4980 3/p 6533 Abr 28- Abr 30

FONDO DE CAPITAL I

Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay S.A. tiene el agrado de convocar a Asamblea de Titulares del Fideicomiso Financiero Fondo de Capital I de conformidad con convocatoria recibida del Fiduciario, a celebrarse el día 20 de mayo a la hora 11.00 en Misiones 1537 piso 7, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la Modificación del Contrato de Fideicomiso.
3. Designación de Titulares para suscribir el acta.
Se deja constancia que el Registro se cerrará el mismo día de la Asamblea, una hora antes de su inicio y tendrán derecho a concurrir y votar en la misma quienes figuren como titulares de los Títulos en el Registro de Valores Escriturales que lleva la Bolsa de Valores de Montevideo S.A. como Entidad Registrante.

03) $ 3486 3/p 6520 Abr 28- Abr 30

DIDUTAL S.A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a accionistas para Asamblea General Extraordinaria a realizarse en Colonia 981 apto 305, Montevideo, el día 15 de Mayo de 2020 a la hora 17:00 en primera convocatoria y 18:00 en segunda convocatoria, para considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Informar sobre la situación financiera actual con posible integración de capital.
3. Resolución sobre el futuro de la empresa
4. Elección de Directorio
5. Elección de un asambleísta para firmar el acta.
El Directorio.

Última Publicación

03) $ 2490 3/p 6507 Abr 27- Abr 29

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOPRIMER TURNO

EDUARDO ROBERTO CASTRO PEREZ y ALEJANDRA CRISTINA LUCAS DI CIOCCO (IUE 2-67638/2019)
Montevideo, 13 de diciembre de 2019
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario Adjunto.

05) $ 11288 10/p 6346 Abr 21- May 05

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ MACHADO y ARIEL RODOLFO SANCHEZ BERMUDEZ (IUE 2-8653/2020).
Montevideo, 13 de marzo de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.

Última Publicación

05) $ 11288 10/p 6252 Abr 16- Abr 29

VIGESIMOTERCER TURNO

ALEJANDRO JAVIER RIAÑO DEVITA y CARMEN ADRIANA SANCHEZ REYES (IUE 2-4245/2020).
Montevideo, 21 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.

05) $ 11288 10/p 6535 Abr 28- May 12

VIGESIMOQUINTO TURNO

SOLEDAD SALES CARBONELL y ENRIQUE CANCLINI ONETTO (IUE 2-73691/2019).
Montevideo, 30 de enero de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO.

05) $ 11288 10/p 6349 Abr 22- May 06

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

HUMBERTO ORLANDO DI DOMENICO SABANES y BERTA DEL CARMEN ROMAN PEREIRA (IUE 2-20089/2019)
Montevideo, 26 de julio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.

05) $ 11288 10/p 6430 Abr 23- May 07

Emplazamientos



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 3º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ SUCESORES DE IRMA NALERIO Y JULIO MARQUEZ - INTIMACIÓN" IUE 2-4679/2020, Se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de IRMA NALERIO Y JULIO MARQUEZ y a BLANCA INES MARQUEZ NALERIO y/o sucesores a cualquier título , por el plazo de 90 días, a comparecer , estar a derecho en estos autos y proceder a la escrituración solicitada bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.

Montevideo, 05 de marzo de 2020.
MÓNICA BEATRÍZ FALÓTICO CAPÓ, Actuario de Jdos. de Paz.

08) (Cta. Cte.) 10/p 6264 Abr 17- Abr 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos: "DUARTE, JOSELIN RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-68340/2019, se dispuso dar noticia al Sr. JONATHAN NICOLAS DETTA, de las presentes actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 23 de diciembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES.
08) (Sin Costo) 90/p 38103 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Jun 17

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "PAZ CUSTODIO, ADRIAN DECLARACION DE AUSENCIA" IUE 2-34569/2017, se EMPLAZA al Sr. JOSE ADRIAN CUSTODIO y a todo interesado a deducir sus derechos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 90/p 36706 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Jun 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 5º Turno, dictada en autos: "DEBIA GONZALEZ, JORGE y otros c/ ISOTRON URUGUAY S.A. y otros - RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL" IUE 2-60699/2019, por resolución Nº 465/2020 de fecha 16/04/2020, se cita, llama y emplaza a Juan José Couce Ríos por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Montevideo, 17 de abril de 2020.
MARIANA LOURDES ECHENAGUSIA PERELLI, Actuario Adjunto.
08) $ 10800 10/p 6440 Abr 24- May 08

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ DUARTE, CRISTINA ESMERALDA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 444-128/2017, Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Bella Unión en autos caratulados: "RODRIGUEZ DUARTE, Cristina Esmeralda - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE: 444-128/2017, se cita, llama y emplaza al Sr. ANGEL DARIO RAMOS, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de sesenta días (60) a deducir en forma sus derechos; bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 28 de abril de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 6550 Abr 29- May 13

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "ESTIBEN ALVARIZA,IGNACIO. RATIFICACION DE TENENCIA- FAMILIA" IUE 175-22/2020, Noticiese el auto Nº 438/2020 de fecha 14/02/2020, al Sr. Leonardo Estiben, por el termino de 90 dìas
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 10 de marzo de 2020.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 90/p 5095 Mar 11- Jun 30

Jul 16- Ago 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "BOUZAS DI NUTO, ANA CECILIA C/ RIVERO MOSQUEIRA, OSCAR PABLO - PENSION ALIMENTICIA - VISITAS" IUE 175-192/2019, Se da traslado de demanda a Oscar Pablo Rivero Mosqueira, padre del menor Santiago Nahuel Rivero Bouzas, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 58 del Código de la Niñez y la Adolescencia, en la redacción dada por la ley 19.727, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 05 de marzo de 2020.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 90/p 4612 Mar 06- Jun 30

Jul 16- Ago 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "HERNANDEZ HEGUIS, FRANCO NAHUEL - RATIFICACION DE TENENCIA - FAMILIA" IUE 175-787/2019, Notíciese de estas actuaciones a Maria Carolina Heguis Martinez, madre del menor Franco Nahuel Hernández Heguis, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 05 de marzo de 2020.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 90/p 4609 Mar 06- Jun 30

Jul 16- Ago 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "MEDINA GONZALEZ,EUGENIA C/ MEDINA JUARES , JOSE FAN FAMILIA PENSION ALIMENTICIA" IUE 175-600/2018, Se da traslado de demanda a JOSE FAN MEDINA JUAREZ, emplazandolo por el termino de noventa dìas, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 04 de marzo de 2020.
VALENTINA ROTELA ROTELA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 90/p 4350 Mar 05- Jun 30

Jul 16- Ago 04

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 3º Turno, dictada en autos: "BOLLINI CAETANO, ESTELA MARYS C/ OCAMPO SUAREZ, SERGIO DANIEL INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y PENSION ALIMENTICIA" IUE 274-394/2019, cítese y emplácese a la Sra. Leticia Rosana Martinez Bollini a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se proseguirán las actuaciones. Se efectúa conforme al Art. 89 inciso 2º CGP.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Minas, 03 de marzo de 2020.
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA, Actuario.
08) (Sin Costo) 60/p 4245 Mar 04- Jun 04

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos: "PEREZ LUCERO, CARMEN LORELEY C/ RODRIGUEZ GARCIA, JOSE LEONARDO PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 284-1038/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a JOSÉ LEONARDO RODRÍGUEZ GARCÍA a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle DEFENSOR DE OFICIO
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Maldonado, 27 de marzo de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 90/p 6036 Mar 30- Jun 30

Jul 16- Ago 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos: "PEREIRA DIFIORI, CARLA LILIANA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 284-1211/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a EUSEBIO MARTIN SOSA RODRIGUEZ a estar a derecho en estos autos por el término de SESENTA días, bajo apercibimiento de designarle DEFENSOR DE OFICIO.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 27 de marzo de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 60/p 6032 Mar 30- Jun 30

Jul 16- Jul 16

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "PEREZ MARTINEZ, DORA CARLA C/ OLIVERA OVIEDO, HEBER WILLIAM PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD" IUE 285-674/2019, CITA, LLAMA Y EMPLAZA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS AL SR. HEBERT WILLIAMS OLIVERA OVIEDO POR EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO, ESTANDO AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 19 de marzo de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 90/p 5889 Mar 20- Jun 30

Jul 16- Ago 19

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 2º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ ALVEZ, BLANCA. RATIFICACION DE TENENCIA." IUE 445-419/2019, Se hace saber que por Decreto Nº3271/2019 del 28/11/2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al demandado a estar a derecho en estos autos dentro del término legal de 60 días, confiriéndosele traslado de la presente demanda por dicho término (bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio Art.89 y 127.3 del CGP), con quien se continuarán las presentes actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Young, 24 de diciembre de 2019.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI.
08) (Sin Costo) 60/p 24 Feb 03- May 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 2º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, MATIAS RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 318-383/2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la demandada: MARIA JULIA ROSANO TABORDA, a estar a derecho en éstos autos dentro del término legal de 90 días, confiriéndosele traslado de la demanda por dicho término, bajo apercibimiento de designársele Defensor Público (Art. 89 y 127 del CGP), con quien se continuarán las presentes actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Young, 24 de diciembre de 2019.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI.
08) (Sin Costo) 90/p 23 Feb 03- Jun 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 2º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ, MARIA VICTORIA C/ RIVERO GONZALEZ, ZENAIDA DEMANDA DE PENSION ALIMENTICIA SUBSIDIARIA." IUE 445-124/2018, Se hace saber que por Decreto Nº3306/2019 de fecha 02/12/2019: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la demandada ZENAIDA RIVERO GONZALEZ, a estar a derecho en estos autos dentro del término legal de 90 días, confiriéndosele traslado de la demanda por dicho término, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio (Art.89 y 127 del CGP), con quien se continuarán las presentes actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Young, 24 de diciembre de 2019.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI.
08) (Sin Costo) 90/p 21 Feb 03- Jun 18

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 1º Turno, dictada en autos: "FERNÁNDEZ PRESA, YESICA ROMINA RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 343-432/2019, segùn Decreto Nº 3611/2019 de fecha 17/12/2019; se Cita, llama y emplaza, a la persona GONZALO ISMAEL PIRIZ FERNANDEZ, C.I. 5.601.170-2, a estar a derecho en autos, por el plazo de 90 dìas; y bajo apercibimiento de asignarle Defensor de Oficio, con quièn se continuaràn los tramites de estilo.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Chuy, 27 de febrero de 2020.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
08) (Sin Costo) 90/p 3842 Feb 28- Jun 30

Jul 16- Jul 29

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

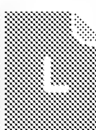
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "BENITEZ PEÑA, CARLOS - INCAPACIDAD", IUE 2-52313/2019, se libra a ud. el presente en cumplimiento del auto 5759/2019 de fecha 12/12/2019 a efectos de comunicar que se declaró que el Sr. CARLOS ALFREDO BENÍTEZ PEÑA, C.I. 5.267.181-1, padece un grado de discapacidad total que le impide ocuparse del cuidado de su persona y bienes, debido a una enfermedad deficitaria grave e irreversible, requiriendo de la asistencia permanente de terceros, por lo que corresponde la aplicación de la salvaguarda máxima de designación de curador. Designándose curador definitivo al Sr. ROBERTO ANONIS, C.I. 6.026.810-9,. El mismo aceptó el cargo el día 12/12/2019.
Montevideo, tres de febrero de dos mil veinte.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3619 10/p 6441 Abr 24- May 08

Licitaciones



ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND - ANCAP



GERENCIA DE ABASTECIMIENTO LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1600159900 - CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE INSTALACIONES EN EL PARQUE DE ESFERAS DE REFINERÍA LA TEJA.
Solicitamos tomar nota de la siguiente modificación de la Licitación Pública de la referencia:

Esta Administración ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la Licitación Pública de referencia para el día 15 de mayo de 2020 a las 14:00 horas
En INTERNET: www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 6542 Abr 29- Abr 29

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE



Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

LICITACION PÚBLICA: P53033

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE TRASMISIÓN DE TECNOLOGÍA GIS DE 150 KV BLINDADA EN SF6, EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.

Apertura de ofertas: **29/07/2020**; Hora **13:00**, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, P.B, Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay. Los interesados podrán consultar las bases en el Depto. de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, P.B., Montevideo, en el horario de 9:30 a 15:15, tel.: (0598) 2 208 46 08, fax: (0598) 2 208 34 28, o en el sitio web **http://portal.ute.com.uy/compras/listado-general-de-licitaciones**

GERENCIA DE SECTOR COMPRAS Y CONTRATOS.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 6515 Abr 29- Abr 29

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REFERENCIA DE LA RED DROGAS "PORTAL AMARILLO"



LICITACIÓN ABREVIADA
CONTRATO Nº 4/2020

APERTURA:12/05/2020
HORA -10:00
PRIMER LLAMADO
PERIODICA-PLAZA
EL "CENTRO PORTAL AMARILLO" LLAMA A LICITACIÓN ABREVIADA CON UN HASTA 400 HORAS MENSUALES.
1) OBJETO: Se deberá proveer de los Servicios detallados a continuación:
ITEM Nº 1 - Servicio de Conserjería para el Centro Portal Amarillo.
Hasta un total de 400 horas mensuales.
Ver pliego en compras estatales.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 6549 Abr 29- Abr 29

Edictos Matrimoniales



Montevideo, abril 28 de 2020
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 6

ABRAHAM SÁNCHEZ RUIZ, 23 años, soltero, TÉCNICO EN INFORMÁTICA, CUBANO, lugar de domicilio LAMOLLE 1654 y JENIFFER NOEMI DUARTE QUINTERO, 18 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LAMOLLE 1654.
14) $ 560 3/p 6517 Abr 28- Abr 30

Montevideo, abril 27 de 2020
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 6

SERGIO RODRÍGUEZ ROMERO, 43 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio ÁNGEL CUSANO 3456 y PATRICIA EMANNUELLE GUGGERI BERRO, 31 años, soltera, ESCRIBANA, URUGUAYA, lugar de domicilio ÁNGEL CUSANO 3456.

Última Publicación
14) $ 560 3/p 6466 Abr 27- Abr 29

Prescripciones



PODER JUDICIAL

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 3ª Sección de Durazno, dictada en autos: "LUJAMBIO PEREIRA, José Pedro - PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 245-16/2019, se hace saber que en este Juzgado se presentó: José Pedro Lujambio Pereira promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el inmueble padrón urbano Nº 143, antes padrón Nº 124 en mayor área, sito en la localidad catastral Carlos Reyles, manzana Nº 20, que según plano de mensura del Ing. Agrimensor Horacio Corvo Sugo del 09/03/2015, inscripto provisoriamente en la Oficina Delegada de Catastro de Durazno con el Nº 370 el 26/03/2015, consta una superficie de 660 m2 00 dm2 y su deslinde es el siguiente: Al Noreste 16,50 mts con Padrón Nº 483; al

Sureste 40 mts con Padrón Nº 144; al Suroeste 16,50 mts con calle Rivera y al Noroeste 40 mts con calle Juan Moreira. En consecuencia se cita, llama y emplaza al último titular registral José Silvestre Cazes Malceñido y/o a sus sucesores a cualquier título, a los linderos y/o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que comparezcan dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Dra. Erika Armendano Bravo - Juez de Paz Departamental

Durazno, 13 de diciembre de 2019
ERIKA MELINA ARMENDANO BRAVO, Actuario Adjunto.
16) $ 23641 10/p 6325 Abr 21- May 05

MALDONADO

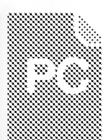
JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de San Carlos, dictada en autos caratulados "BARBOZA GAYE, Susana Margarita. Prescripción Adquisitiva Treintenal"- IUE: 299-18/2013, se hace saber que ante esta Sede se presentó Susana Margarita BARBOZA GAYE, deduciendo Acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal, sobre el siguiente bien inmueble, ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Padrón Nº 1342, señalado como solar 002, antes solar 3, de la manzana catastral 55, de la Localidad Catastral Santa Mónica, el que según Plano de mensura del Agrimensor Félix Logaldo, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado, con el numero 127, el día 09 de Marzo de 1940, y según plano de mensura levantado a los solos efectos de servir de base a la sentencia de prescripción adquisitiva (Art. 286 Ley 12.804 Art. 16 del Decreto 318/95) por el ingeniero Agrimensor Javier Berrutti Menéndez con fecha 21 de enero de 2013 e inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Maldonado -Registro Provisorio- el 13 de febrero de 2013 con el numero 1386, consta de una superficie de 750 m2 y se deslinda de la siguiente manera: 15 metros al Noreste a calle numero 40; 50 metros al Sureste lindando con padrones 1341 y 1362; 15 metros al Suroeste lindando con padrón 1357; y 50 metros al Noroeste lindando con padrón 1343.-
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, en especial al último titular y/o sus sucesores a cualquier titulo, y a cualquier interesado y a los propietarios de los padrones linderos: por el padrón Nº 1343 a María Pilar LUECHES LLANTADA, por el Padrón Nº 1362 a LIER S.A., por el Padrón Nº 1341 a Wilma NOGUEZ MENDEZ, por el Padrón Nº 1357 a Marcelo Fabián FARAL JUAN, Pablo Constantino FARAL JUAN y Laura Elena FARAL JUAN, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
San Carlos, 29 de Junio de 2018.- FABIO ENRIQUE ASSIR SAVINO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 35461 10/p 6331 Abr 21- May 05

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

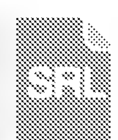
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "KARINA MEDERO CONCURSO LEY 18387", IUE 2-12511/2020, se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por auto Nº 615/2020 de fecha 28/04/2020, se declaró el CONCURSO VOLUNTARIO de KARINA MEDERO, Cédula de Identidad 2518452-0, Nº de RUT 214652890019, con domicilio en Río Negro con frente al 1408, al amparo de lo establecido por la Ley Nº 18.387, tratándose de un PEQUEÑO CONCURSO, en virtud de lo dispuesto por el artículo 236 de la referida Ley. Se dispuso suspender la legitimación de la concursada para disponer y obligar a la masa del concurso, conforme a lo dispuesto por el Art. 45 Numeral 2 de la Ley 18.387. Se designó Síndico a al Dr. ISRAEL CREIMER, quien administrará y dispondrá de los bienes. Se decretó la moratoria provisional (Arts. 56 y siguientes de la Ley 18.387). Se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 23 de Julio de 2020 a las 14:00 horas, en esta Sede ubicada en la calle San José 1132 3er Piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales. Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veintiocho de abril de dos mil veinte..
CAROLINA da LUZ PEREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 6561 Abr 29- May 04

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



Cerro Rivero S.R.L.

Modificación Contrato Social: Clausula Quinta: Forma de ejercer derecho de receso.
Contrato: 25/09/2016
RNC nº 17407, 3/12/2019.
Única Publicación
22) $ 1239 1/p 6560 Abr 29- Abr 29

LA FOCA S.R.L.
CESION- MODIFICACION

CONTRATO: 22/11/2019
INSCRPCION: 17268/2019
CEDENTE: Marta Mabel FERNANDEZ FERNANDEZ (Totalidad)
CESIONARIO: Adrian Anelo FERNANDEZ, Janet Anelo FERNANDEZ (25 cuotas c/u)
MODIFICA: ADMINISTRACION: Adrian Anelo FERNANDEZ
PLAZO: 30 años.
Única Publicación
22) $ 2478 1/p 6554 Abr 29- Abr 29

GIANOTTI S.R.L.
CESION- MODIFICACION

Contrato: 31/10/2019
Declaratoria: 12/03/2020
Inscripción: 16279 del 8/11/2019, definitiva 3/4/2020
Cedentes: Felice GIANNOTTI PACE, Elizabeth Enriqueta CANALS PIÑÓN (Totalidad)
Cesionarios: Medatir S.A. (44 cuotas), Adrián GIANNOTTI MAYA (3 cuotas) y Noelia GIANNOTTI CANALS (3 cuotas)
Modificación: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: INDISTINTA
Reactivación: 30 años a partir del 12/03/2020.
Única Publicación
22) $ 3717 1/p 6551 Abr 29- Abr 29

DECA S.R.L.

Contrato: 08/11/2019
Inscripción: 16362, 11/11/2019
Reactivación: Plazo 30 años: 9/06/2019
Cedentes: Liber Lionel Demicheli Richard y Rosa Blanca dos Santos Rodriguez
Cesionarios: Carina Yanire Demicheli dos Santos (36 cuotas), Mónica Elisset Demicheli dos Santos (24 cuotas)
Administración: Indistinta.
Única Publicación
22) $ 2478 1/p 6547 Abr 29- Abr 29

GARDEL IMPORTADORA S.R.L.
CESION

Contrato: 1/08/2019
Inscripción Nº 12303, 24/10/2019
Cedentes: Nelson Martín Crossa Silveira (17 cuotas)
Juan Diego Tchakidjian González (17 cuotas)
Verónica Ofelia Gossi Cal (16 cuotas)

Cesionario: Juan Pedro Etchevers Cazeaux (50 cuotas)
Domicilio: Montevideo.
Única Publicación
22) $ 2478 1/p 6546 Abr 29- Abr 29

"CONSORCIO GRANT THORNTON S.C. — DATASEC - CONVENIO MARCO 3/2019"

Denominación: "CONSORCIO GRANT THORNTON S.C. - DATASEC - CONVENIO MARCO 3/2019"
Contrato: 5/11/2019, Montevideo y Declaratoria: 19/3/2020
Integrantes GRANT THORNTON URUGUAY (Juan Alonso, Nicolás y otros Sociedad Civil) DATASEC S.R.L.
Objeto: Su objeto será la ejecución del contrato definido en el Llamado en concordancia con la Resolución del Director Ejecutivo de la AGESIC Nro. 131/019 de fecha 14 de octubre de 2019 y demás documentos del Llamado Plazo: El plazo de duración del Consorcio será el de la duración del Contrato, sus ampliaciones y adicionales, hasta la total extinción de las obligaciones de las Empresas integrantes del Consorcio frente a la AGESIC, entre las partes y frente a terceros.
Domicilio: Colonia 810 Piso 10 de la ciudad de Montevideo
Administración: La dirección general del Consorcio será conducida por GRANT THORNTON URUGUAY a través de los Sres. Diego Licio y Rafael Sánchez, quienes actuando indistintamente tendrán la calidad de mandatarios de aquella y que podrán reemplazarla toda vez que lo consideren conveniente.
Respecto a la deliberación, le corresponderá a cada sociedad integrante del consorcio un voto de igual valor a todos los efectos. Todas las resoluciones se adoptarán por unanimidad."
Inscripción Contrato: 12/11/2019 Nº 16462 y Declaratoria: 3/4/2020 Nº 3526.
Única Publicación
22) $ 13629 1/p 6545 Abr 29- Abr 29

NEW BAG URUGUAY SRL

Contrato: 03/01/2020.
Inscripción: Nº 317 (13/01/2020).
Socios/ Cuotas: Roberto José Sabolcki (15), Natalia Noemí Domínguez (15).
Capital: $ 30.000.
Objeto Principal: comercialización y distribución de productos de promoción y publicidad, envases, bolsas de papel, cartón, plástico, tela, y cualquier tipo de material.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración y Representación: Indistinta.
Única Publicación
22) $ 3717 1/p 6541 Abr 29- Abr 29

"SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR LTDA."
Cesión de Cuotas y Modificación

Contrato: 20/04/2020.
Inscripción: nº 3647 (22/04/2020).
Cedente: Pedro Javier GAUDIANO DUTRA (500 cuotas).
Cesionaria: María Pía GAUDIANO BARRUTI.
Integración actual y Cuotas: Pedro Javier GAUDIANO DUTRA (4520) y María Pía GAUDIANO BARRUTI (502).
Se modifica Administración y Representación: exclusivamente por María Pía GAUDIANO BARRUTI.
Única Publicación
22) $ 3717 1/p 6540 Abr 29- Abr 29

ANA RUFAEL SRL

Contrato: 06/11/2019.
Inscripción: 16.331 (08/11/2019).
Socios/ Cuotas: Ana Eugenia Rufael (27), Javier Enrique Cenzato (3).
Capital: $ 30.000.
Objeto Principal: Prestación de servicios de desarrollo comercial y marketing.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración y Representación: Indistinta.
Única Publicación
22) $ 2478 1/p 6538 Abr 29- Abr 29

Venta de Comercios



Ley 2904 Promesa de Compraventa de Establecimiento Comercial. Promitentes Vendedores: Eduardo Ariel ROSTAN GILLES (RUT: 040020640012) y Ana María Rostan Ricca. Promitente comprador: "COMERCIO ROSTAN S.R.L." (RUT: 040494800010). Establecimiento Comercial. "Estación Ancap Cerro de las Armas", (estación de servicio y ramos generales) ubicado en el kilómetro 207 de la ruta 106, Paraje Cerro de Las Armas, Segunda Sección Judicial del departamento de Colonia padrón rural 3346. Acreedores presentarse por el termino de 30 días, en General Artigas 1958 de Tarariras, departamento de Colonia.
25) $ 3619 20/p 6476 Abr 27- May 26

LOPEZ MACIEL JOSE LUIS", promete vender a "GARCIA ALVAREZ ROMINA NOELI, Establecimiento Comercial que en el ramo de CARNICERIA sito en Capitán Tula numero 3684 de Montevideo entre las calles María del Rosario Ramos y Rafael.
Acreedores alli.
25) $ 3619 20/p 6365 Abr 22- May 21

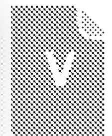
OCAMPO GIANELLI Carlos Daniel y DAMIANO ACOSTA Lariza" Sociedad de Hecho promete vender a "GIANELLI SANTOS Juan Antonio", Establecimiento Comercial que en el ramo de LEÑERA la cual gira en la calle General Flores 2900 de Montevideo, entre las calles Doctor Luis Melian Lafinur y Guaviyu.
Acreedores allí.
25) $ 3619 20/p 6359 Abr 22- May 21

Ley 26/9/1904.
ANDREA YANETT MOROSIN ó MOROSINI AROSTEGUI cedio derechos de promitente compradora a favor de: "COBOE S.A." de la "Farmacia OBELISCO" sita en Manuel Meléndez Nº 312 de la ciudad de Treinta y Tres, Departamento de Treinta y Tres.
Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501, Montevideo.
email: righetti@vera.com.uy.
25) $ 3619 20/p 6353 Abr 22- May 21

Ley 26/9/1904.
MARIA PIA PEDEMONTE CALLORDA, cedió derechos de promitente comprador a favor de: "COBOE S.A." de la "Farmacia BRUN" sita en Presidente Berro No. 530, Trinidad Departamento de Flores.
Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501, Montevideo.
email: righetti@vera.com.uy.
25) $ 3619 20/p 6352 Abr 22- May 21

Ley 26/9/1904.
"MATEO Y JULIETA LTDA." prometió enajenar a favor de: "COBOE S.A." "Farmacia Dior" sita en Guayabos No. 1509, Montevideo.
Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti, Avda. 18 de Julio 841/501, Montevideo.
email: righetti@vera.com.uy.
25) $ 3619 20/p 6351 Abr 22- May 21

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

CITACIÓN SRA. MARIA PAZ MOREIRA

AVISO
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN HUMANA
Se cita a la Sra. Maria Paz Moreira DNI argentino 3.349.823-1 para que comparezca dentro del horario de Oficina, en la Sección Control de Notificaciones de esta División sita en la calle Daniel Fernandez Crespo 1534 piso 8 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta dias, a contar del siguiente al de la ultima publicación de este Aviso, de la Resolución de Dirección General de fecha 11.03.2020 dictada a fojas 90 en el expediente 2020.05.005.00.06.2355 caratulado "Maria Paz Moreira" bajo apercibimiento de darla por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a 10 dispuesto por el art. 51 del Código Tributario - Ley 14.306 de 29.11.74.
27) (Cta. Cte.) 3/p 6519 Abr 28- Abr 30

CITACION A LA EMPRESA TECNOUS S.A. Y SRES. PABLO SEBASTIAN LIVRAMENTO Y FERNANDO ARIEL PIAZZA

AVISO
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIVISION ADMINISTRACION Y GESTION HUMANA
Se cita a la empresa TECNOUS S.A. y a los Sres. Pablo Sebastian
Livramento y Fernando Ariel Piazza, para que comparezcan dentro del horario de Oficina, en la Seccion Control de Notificaciones de esta Division sita en la calle Daniel Fernandez Crespo 1534 piso 8 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta dias, a contar del siguiente al de la ultima publicación de este Aviso, de 10 dispuesto por la Dirección General en Resolución de fecha 14.02.2020 a fojas 211 y 211 vta., de conformidad con 10 que determina el articulo 51 del Código Tributario, en el expediente 2019.05.005.00.06.2228 caratulado "Tecnous S.A., Pablo Sebastian Livramento y Fernando Ariel Piazza" bajo apercibimiento de darlos por notificados.
Esta citación se efectúa conforme a 10 dispuesto por el art. 51 del Código
Tributario - Ley 14.306 de 29.11.74.
27) (Cta. Cte.) 3/p 6514 Abr 28- Abr 30

CITACION SRES. FEDERICO PABLO FERRANTY VERGES Y SANTIAGO CARLOS FERRANTY VERGES

AVISO
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIVISION ADMINISTRACION Y GESTION HUMANA
Se cita a los Sres. Federico Pablo Ferranty Verges C.I. 4.487.960-1 Y
Santiago Carlos Ferranty Verges DNI 32614850, para que comparezcan dentro
del horario de Oficina, en la Seccion Control de Notificaciones de esta Division sita en la calle Daniel Fernandez Crespo 1534 piso 8 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta dias, a contar del siguiente al de la ultima publicacion de este Aviso, de 10 informado por el Departamento Juridico de la Division Tecnico Fiscal con fecha 8.01.2020 a fojas 76 y 10 dispuesto por el Director de dicha Division con fecha 3.02.2020 dictada a fojas 77 en el expediente 2016.05.005.00.09.8477 caratulado "Ferranty Mac Lennan Carlos Eliseo - Cumplimiento de Obligaciones" bajo apercibimiento de darlos por notificados.
Esta citacion se efectua conforme a 10 dispuesto par el art. 51 del Codigo
Tributario - Ley 14.306 de 29.11.74.
27) (Cta. Cte.) 3/p 6513 Abr 28- Abr 30

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

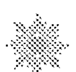
DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

Solicitud de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 20 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, el Informe Ambiental Resumen de la solicitud de la Autorización Ambiental Previa presentada por EUFORES S.A. para su proyecto forestal a ubicarse en los padrones Nºs 8229, 9874, 17000 y 17804 de la 5ta sección catastral del departamento de Colonia.
Para llegar al predio se transita por la Ruta 23 en dirección norte y próximo al km 147, se toma por camino vecinal y recorrer aproximadamente 2,6 km hasta llegar al lugar.
Se proyecta realizar una plantación de Eucalyptus dunnii con destino a pulpa de celulosa ocupando 641,45 ha de superficie efectiva.
El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de internet del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en el sitio web: http://mvotma.gub.uy/participacion-ciudadanaambiente/manifiestos-de-ambiente
En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito, tanto en oficinas de DINAMA como en el sitio web indicado en el párrafo precedente, las apreciaciones que consideren pertinentes.
Montevideo, 24 de abril de 2020.
Única Publicación
27) $ 2244 1/p 6562 Abr 29- Abr 29

ENTES AUTONOMOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 17 de abril de 2020.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 31 de marzo de 2020, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el 31 de marzo de 2021 de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Clausuras al 31/03/2020 Comunicado Nro. 2367

Pais	Tipo	Nro documento	Nombre Completo	Inicio	Fin
UY	RUC	120096830019	AVILA BARBOZA, CARLOS ALCIDES	31/3/2020	31/3/2021
UY	IDE	35048417	AVILA BARBOZA, CARLOS ALCIDES	31/3/2020	31/3/2021
UY	IDE	19739238	CABRERA SOLARI, PEDRO RUBEN	31/3/2020	31/3/2021
UY	RUC	211603670014	CARAVEN SOCIEDAD ANONIMA	31/3/2020	31/3/2021
UY	RUC	20395410015	COLONNESE CASTRO, FRANCO	31/3/2020	31/3/2021
UY	IDE	52667533	COLONNESE CASTRO, FRANCO	31/3/2020	31/3/2021
UY	IDE	19796773	COMESAÑA LARROCA, GUILLERMO	31/3/2020	31/3/2021
UY	IDE	50622175	CORREA MEDEROS, MARIA PIA	31/3/2020	31/3/2021
UY	IDE	16196132	DE LOS SANTOS POGGI, ROBERTO	31/3/2020	31/3/2021
UY	IDE	212499950018	DE SANTIAGO ESPINO, ENRIQUE JULIAN	31/3/2020	31/3/2021
UY	RUC	18794912	DE SANTIAGO ESPINO, ENRIQUE JULIAN	31/3/2020	31/3/2021
UY	IDE	40754803	DEVIA IBARRA, ANDRES GASTON	31/3/2020	31/3/2021
UY	IDE	46371429	DIAZ MIERES, FEDERICO MATIAS	31/3/2020	31/3/2021
UY	IDE	214762250014	DIAZ MIERES, FEDERICO MATIAS	31/3/2020	31/3/2021
UY	RUC	217584710019	EKAMBAR SA	31/3/2020	31/3/2021
UY	RUC	17654092	FUENTES TRABAZO, PABLO	31/3/2020	31/3/2021
UY	IDE	10550385	GONZALEZ CADEL, MAXIMO HECTOR	31/3/2020	31/3/2021
AR	DNI	90102100018	GONZALEZ TEJERA JORGE	31/3/2020	31/3/2021
UY	RUC	13097181	GUERRA VERGANA, MARTIN ELBIO	31/3/2020	31/3/2021
UY	IDE	33325833	LOUREIRO MENDEZ, ARY RODOLFO	31/3/2020	31/3/2021
UY	IDE	20379180019	LOUREIRO MENDEZ, ARY RODOLFO	31/3/2020	31/3/2021
UY	RUC	10852091	MELERAS TABACHNIK, ISAIAS	31/3/2020	31/3/2021
UY	IDE	10679182	MOLINA HERNANDEZ, GUSTAVO SALES	31/3/2020	31/3/2021
UY	IDE	35218967	MONTES DE OCA PINAZO, ROQUE FELIX	31/3/2020	31/3/2021
UY	IDE	160188060014	MORI LEAL, JORGE RAMON	31/3/2020	31/3/2021
UY	RUC	35164340	MORI LEAL, JORGE RAMON	31/3/2020	31/3/2021
UY	IDE	52924870	PAIS RIVERO, SANTIAGO MATIAS	31/3/2020	31/3/2021
UY	IDE	26965553	PUERTO ALCOBA, ADRIANA SILVIA	31/3/2020	31/3/2021
UY	IDE	19202479	PUERTO ALCOBA, ROSSANA GABRIELA	31/3/2020	31/3/2021
UY	IDE	70179590015	RAMLOR LTDA	31/3/2020	31/3/2021
UY	RUC	34588800	RAMON PELUSO, PABLO LEOCADIO	31/3/2020	31/3/2021
UY	IDE	46845727	RODRIGUEZ CHOCHO, FRANCO	31/3/2020	31/3/2021
UY	IDE	35152242	RODRIGUEZ TARTAGLIA, MARCELO	31/3/2020	31/3/2021
UY	IDE	214156510017	SA ANTOMIL	31/3/2020	31/3/2021
UY	RUC	216991350013	SISPER SA	31/3/2020	31/3/2021
UY	RUC	213312540013	TALOREY SOCIEDAD ANONIMA	31/3/2020	31/3/2021
UY	RUC	217509650012	ZONA LOG SRL	31/3/2020	31/3/2021

Montevideo, 17 de abril de 2020.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 31 de marzo de 2020, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Extensiones de Clausura al 31/03/2020 Comunicado Nro. 2368

Pais	Tipo	Nro documento	Nombre Completo	Inicio	Fin
UY	IDE	29534248	BOTTI SANTOS, LEONARDO	31/7/2019	31/7/2021
UY	RUC	217856990016	COLORDAY SA	31/8/2019	31/8/2021
UY	IDE	16033237	FIDACARO CADOPPI, GUSTAVO CARLOS	31/1/2020	31/1/2022
UY	IDE	29801704	TEIJEIRO ARAGOR, NICOLAS	30/9/2019	30/9/2021
UY	RUC	217346180012	TEIJEIRO ARAGOR, NICOLAS	30/9/2019	30/9/2021

Montevideo, 17 de abril de 2020.

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

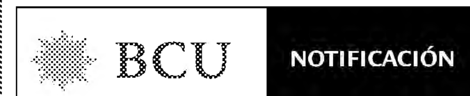
No hay revocaciones al 31/03/2020 Comunicado Nro.2369

Montevideo, 17 de abril de 2020.

Se notifica por este medio la reducción del período de vigencia de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

No hay reducción de sanciones al 31/03/2020 Comunicado Nro. 2370.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 6475 Abr 27- Abr 29



NOTIFICACIÓN

FINAMERICATI SRL RESOLUCIÓN SSF 2020/259

Se pone en su conocimiento que la Superintendencia de Servicios Financieros, con fecha 16/04/2020, adoptó la Resolución SSF 2020-259 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

1. Sancionar a FINAMERICATI S.R.L. con una multa que asciende a $ 3.836.225,64 (pesos uruguayos tres millones ochocientos treinta y seis mil doscientos veinticinco con 64/100) por los incumplimientos registrados en relación al régimen informativo.

2. Notificar al interesado.

Expediente 2018/02190

Banco Central del Uruguay

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 6444 Abr 27- Abr 29

PODER JUDICIAL

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, dictado en autos caratulados "BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C/ SUCESORES DE BAIRO MANUEL HERNANDEZ SPILMAN- DILIGENCIAS PREPARATORIAS.- I.U.E. 413-46/2020", se dictaron los autos Nº 144 y 191 de fechas 13/02/2020 y 20/02/2020 por los cuales se INTIMA el PAGO de las sumas reclamadas mas sus acrecidas, costos y costas en el plazo legal, se les CITA A RECONOCIMIENTO DE FIRMA de la documentación agregada en autos en plazo de seis dias y se NOTIFICA que el banco procederá al cierre de la cuenta corriente trascurridos diez dias desde su notificación, siendo el saldo liquido el que figura en la liquidación agregada a estas actuaciones, a los Sucesores de BAIRO MANUEL HERNANDEZ SPILMAN y especialmente a Nancy Teresa ROQUETA y a Elisa Isabel HERNANDEZ ROQUETA.- Dra. Florencia FERREYRA MENENDEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.

27) $ 16320 10/p 6418 Abr 23- May 07

Sociedades Anónimas y Balances



KROMPARK S.A.

Montevideo
100 años
$ 120.000.
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles.- Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
11/02/2020, 1975.

Única Publicación
28) $ 7434 1/p 6559 Abr 29- Abr 29

RIEBELL S.A.

Montevideo
100 años
$ 120.000.
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles.- Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
03/02/2020, 1066.

Única Publicación
28) $ 7434 1/p 6558 Abr 29- Abr 29

MOONLAND S.A.

Montevideo
100 años
$ 120.000.
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles.- Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
03/02/2020, 1061.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 6557 Abr 29- Abr 29

RIUVET S.A.

Montevideo
100 años
$ 120.000.
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles.- Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
03/02/2020, 1065.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 6556 Abr 29- Abr 29

HERSAY S.A.

Montevideo
100 años
$ 120.000.
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles.- Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
03/02/2020, 1064.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 6552 Abr 29- Abr 29

REFORMAS

NIFELAR S.A.

Asamblea, fecha 19/11/2019, resolvió reformar Estatuto, Art. 3º.
$ 50.000.000.-
03/02/2020, 1062.

Única Publicación

28) $ 1239 1/p 6555 Abr 29- Abr 29

PERRIN S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

Por resolución de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 23.04.2015 se modifica el ARTICULO 3o. OBJETO.-. Tendrá por objeto: I) La fabricación de productos alimenticios y químicos; compra, venta, importación y exportación de productos medicinales e industriales, alimenticios, agropecuarios, especialidades farmacéuticas y sustancias químicas. II) Representar productos y firmas nacionales o extranjeras, que tengan por actividad la realización de una o varias de las actividades mencionadas directamente vinculadas a la realización del objeto. III) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles, semovientes, acciones respetando los límites establecidos en el art. 47 de la Ley 16.060, maquinaria industrial."
Inscripción 12/11/2019, Nº 16.465.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 6544 Abr 29- Abr 29

COLLIER INVESTMENT S.A.

Asamblea 1/05/2019
Rescate de capital por $ 5.423.959,03. Documentación a disposición de acreedores en Cerrito 461, piso 5, Montevideo, convocándoselos a deducir oposiciones.
28) $ 24780 10/p 6427 Abr 23- May 07

COMPAÑÍA ORIENTAL DE TRANSPORTE SA.

Asamblea Extraordinaria Accionistas del 31 de enero de 2020, resolvió rescatar acciones al VPP por $ $ 46.200.000, disminuyen capital integrado en $ 46.200.000, Ajustes al Patrimonio en $ 1.969.676,94, Reservas en $ 1.015.917,98, Resultados de ejercicios anteriores en $ 10.530.542,96 y Resultados del ejercicio en $ 300.107,50, siendo la reducción total de $ 60.016.245,38.
Se convoca acreedores en Ramón Castriz 2458, Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.
28) $ 49560 10/p 6257 Abr 17- Abr 30

Cantidad de avisos de fecha 29/04/2020 publicados en esta edición: 28.

Tarifas Vigentes a partir del 15 de julio de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones **Tarifa por aviso(1)**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales .... **$ 6.631.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales .... **$ 11.288.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones .... **$ 1.471.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis .... **$ 3.619.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 187.00 (*)**

Edictos Matrimoniales .... **$ 560.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por cm(2)**

Convocatorias, Expropiaciones .... **$ 166.00 (*)**

Emplazamientos .... **$ 180.00 (*)**

Prescripciones .... **$ 197.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas .... **$ 1.239.00 (*)**

Avisos Varios, Remates .... **$ 204.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por página(3)**

Balances .... **$ 20.426.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - art. 89 de la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - art. 28 de la Ley 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - art. 21 de la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - art. 340 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - art. 133.1 de la Ley 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y art. 2 de la Ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - art. 16 de la Ley 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - art. 2 de la Ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - art. 65 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - art. 300 de la Ley 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - art. 2 de la Ley 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones **Tarifa por cm(4)**

Documentos oficiales (resoluciones y otros) .... **$ 222.00 (*)**

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **art. 318** de la **Ley 19.670** promulgada el 15 de octubre de 2018.

Referencias

(1) Precio total del aviso.
(2) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
(3) Precio por publicación por página.
(4) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda.

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	10%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	25%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	75%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	100%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 15 de julio de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos........ $ 47 c/u (*)
Página de Sección Documentos........ $ 21 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy